

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190036400**

Atendiendo la petición de la demandada INMEMA LTDA (fls113/114) por ser procedente por secretaria provéase la actualización y remisión de las comunicaciones pertinentes de levantamiento de medidas, como quiera que el presente proceso se encuentra legalmente terminado con providencia 25-10-19 y se observa que las comunicaciones fueron retiradas por el demandado Edgard Sánchez y no se evidencia gestión de las mismas. Secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargo de remanentes y/o similares.

Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente las comunicaciones de la DIAN militantes en los folios 116/127 respecto de los demandados Orlando Sánchez Corredor y Edgard Sánchez Corredor.

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se proveyó con el reporte de incidente de pago de títulos respecto de la demandada INMEMA LTDA., como da cuenta la documental obrante a folios 128/130 misma que fuere comunicada al Representante legal de dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1159f04fff57fc19f66985694e293e3979b1bb99a0f5ddc5b5d871cfea4c1903**

Documento generado en 19/11/2021 07:43:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>